

La Recepción del Documento
No Implica
la Aceptación del Contenido

Caracas, 13 de febrero de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD DE REGISTRO
RECIBIDO
FECHA: 13-02-2025
HORA: 11:42 FIRMA: AG

Ciudadano:

TAREK WILLIAM SAAB

Fiscal General de la República.

001049

Su despacho.-

Nosotros, los abajo firmantes, todos familiares de detenidos por causas relacionadas con razones políticas bajo custodia del Estado Venezuela en el centro de reclusión sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), denominado Centro de procesados y penados AMC 1, máxima seguridad SEBIN, llamado simplemente "El Helicoide", ubicada en Roca Tarpeya, en la parroquia San Pedro del Área Metropolitana de Caracas, amparados en el derecho a petición que tiene todo ciudadano venezolano de presentar peticiones ante las autoridades y a recibir de ellas una respuesta oportuna conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), acudimos ante usted para denunciar que a nuestros seres queridos le están violentando sus derechos fundamentales como reclusos, tales como el derecho a recibir visitas, un sometimiento a aislamiento prolongado, se desconoce las condiciones psíquicas, físicas y de salud en general, sin menoscabo de los otros derechos fundamentales como el debido proceso, la asistencia de un abogado de su confianza y un juicio justo. Vale también resaltar que acudimos ante su competente autoridad, ya que, de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V.), específicamente el Artículo 285, le corresponde al Ministerio Público la defensa de los derechos humanos y garantías establecidas en esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, en consecuencia es de su competencia conocer de la presente denuncia que explanamos de la siguiente manera:

DE LOS HECHOS

Es importante señalar que el centro de reclusión "Centro de procesados y penados AMC 1, máxima seguridad, SEBIN", llamado simplemente "El Helicoide", centro de detención donde se encuentran nuestros familiares es reconocido como un lugar de violaciones con patrones y prácticas que generan un clima de casi total impunidad e indefensión, así lo ha recogido y documentado La Misión internacional independiente de determinación de los hechos de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela¹, esta instancia reconocida y de mucha credibilidad nacional e internacional llegó a concluir sobre El Helicoide lo siguiente: *"El SEBIN también habría torturado o infligido malos tratos a detenidos, entre ellos políticos de la oposición, periodistas, manifestantes y defensores de los derechos humanos, principalmente en el centro de detención "El*

¹ Venezuela: La Misión internacional independiente observa responsabilidades por crímenes de lesa humanidad. <https://www.un.org/es/story/2022/09/1514771>

Helicoides, en Caracas". Ese espacio es donde están nuestros familiares detenidos sin poder verlos desde su detención, donde hay casos se contabilizan más de 6 meses sin que una madre, esposa, hija ni pensar un abogado puedan constatar su estado e integridad.

Queremos enfatizar el drama y el sufrimiento que estamos viviendo como familiares de presos políticos. La incertidumbre y el temor constantes por la seguridad y el bienestar de nuestros seres queridos nos están causando un profundo dolor y angustia. La imposibilidad de visitarlos y asegurarnos de que reciban un trato humano y digno nos deja en una situación de desamparo legal y desesperación humana.

A los efectos de ilustrar la gravedad del asunto señalamos la contabilidad en tiempo de esta violación, desde la cual fueron detenidos y no han recibido visitas nuestros familiares:

Es su deber y responsabilidad intervenir en estos casos para prevenir mayores abusos y asegurar que se respeten los derechos humanos de todos estos ciudadanos, nuestros familiares, que además de ser políticos son padre, abuelo, hijo, y hermano que merecen estar con sus familiares, y en general son profesionales que le sirven al país.

Esta situación es alarmante y requiere una intervención urgente para garantizar la vida, la salud física y mental de nuestros familiares detenidos, ya que, los malos tratos, crueles e inhumanos, están a la orden del día y así ha quedado registrado en un documento emitido de forma conjunta por ocho (08) instancias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)², incluyendo el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y seis relatores especiales, donde se narran casos en El Helicoides, además de la documentación presentada en el informe denominado "Prisión injusta, celdas inhumanas", realizado por el Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos CLIPPEV³, todo lo cual pone de relieve una grave crisis carcelaria violatoria de derechos humanos de la cual tenemos sobre la vida de nuestros familiares, situación que dista mucho de las condiciones de detención dignas y humanas que se debe promover a la luz de los derechos humanos.

² Mandatos del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la Relatoría Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de la Relatoría Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad de la Relatoría Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias.

³ Comisión Asesora, estudios y documentos: Informe Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos CLIPPEV.

Nombre y Apellido del detenido	Cédula del Detenido	Fecha de Detención	Tiempo sin recibir visitas
Jesus Armas	V-18.021.098	10/12/2024	66 días
Angel Rafael Godoy Zapata	V-11.042.741	08/01/2025	1 mes y 5 días
Luis Palocz	V-25.216.083	14/12/2024	1 mes y 29 días
Fredy Superiano	V-12.555.398	30/07/2024	6 meses y 14 días
Américo De Grazia	V-5.339.752	07/08/2024	6 meses y 6 días
Biagio Pileri	V-7.586.928	28/08/2024	5 meses y 16 días
Carlos Azuaje	V-17.305.400	18/12/2024	1 mes y 26 días
Pedro Miguel Guanipa	V-7.834.646	26/09/2024	4 meses 18 días
Rafael Ramirez Colina	V-12.203.647	01/10/2024	4 meses y 12 días
Diana Patricia Berrio	V-15.659.978	04/10/2024	4 meses y 9 días
Margarita Assenza	V-16.458.336	01/10/2024	4 meses y 12 días
Alfredo Javier Diaz Figueroa	V-9.423.538	24/11/2024	2 meses y 20 días
David Barroso Chirinos	V-9.701.262	01/10/2024	4 meses y 12 días
Marino Antonio Mendoza Fuentes	V-17.075.674	12/12/2024	2 mes y 1 días
Gregorio Segundo Graterol Roque	V-9.516.374	28/12/2024	1 mes y 16 días
Carlos Chiquito Graterol	V-20.296.414	28/12/2024	1 mes y 16 días
Rodolfo Granadillo	V-7.496.348	28/12/2024	1 mes y 16 días

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La denuncia de violaciones de derechos humanos está sólidamente fundamentada en la

reconozcan y respeten los derechos a la visita, a la atención médica y al debido proceso para asegurar el respeto a la dignidad humana y la justicia.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 46 establece que toda persona privada de libertad debe ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. El artículo 272 garantiza un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación y el respeto a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la visita. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 8, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 14, garantizan el derecho al debido proceso.

De igual forma, sustentado en el marco de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 3, 11 y 13 se establece que el Ministerio Público tiene la facultad de investigar, opinar y recibir denuncias, requiriendo si es necesario, la colaboración de los demás órganos del Poder Público. Amparados en este andamiaje constitucional y legal acudimos para denunciar con fiado en la responsabilidad histórica, constitucional, legal y humana del Ministerio Público para actuar teniendo en cuenta por ley que los principios de actuación del Ministerio Público son el de inmediatez, gratuidad, accesibilidad, celeridad, informalidad e impulso de oficio.

Los derechos de nuestros familiares están suficientemente amparados en leyes como el Código Orgánico Penitenciario de Venezuela e igualmente en instrumentos internacionales como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela", que recogen los derechos de los reclusos, pero también por sentido extensivo y lógico, están siendo vulnerados derechos fundamentales a nosotros, como familiares que nos convierten en víctimas dada la situación vulnerable en las que estamos sometidas.

PETICIÓN

Ante esta desesperante situación solicitamos de manera urgente que el Ministerio Público actúe conforme a sus responsabilidades constitucionales y legales para garantizar la protección de los derechos de nuestros familiares reclusos en el Centro El Helicoide, bajo la custodia del SEBIN, en ese sentido de forma concreta solicitamos de sus oficios para que:

- **Visitas y comunicación:** que a través de su despacho puedan verificarse que nuestros familiares detenidos puedan hacer efectivo su derecho a recibir visitas y mantener contacto con nosotros sus familiares así como abogados de su confianza.
- **Tratamiento humano:** que todas nuestros familiares detenidos sean tratados con respeto y dignidad, sin sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- **Derecho a la salud:** que se pueda proporcionar la atención médica adecuada y un chequeo médico a todos los detenidos con el aval y presencia del Personal del Ministerio Público y que se genere el debido Informe médico firmado por un profesional de la medicina y que se remita una copia a nosotros como familiares.
- **Presunción de inocencia:** a la espera de juicio deben ser tratadas conforme a la presunción de inocencia y ser puesto en libertad, haciendo así del procedimiento un proceso justo y equitativo, garantizando los derechos de los detenidos sean respetados y protegidos durante todo el proceso penal.
- **Audiencia urgente con el Fiscal General de la República:** solicitamos formalmente con carácter de urgencia una audiencia en su despacho. La finalidad de esta audiencia es establecer un diálogo abierto y sincero que permita garantizar la pronta intervención de su oficina en la resolución de la situación jurídica actualmente infringida tanto a nuestros familiares, como a nosotros, sus familiares directos. La gravedad de los hechos y la responsabilidad histórica y legal que recae sobre su despacho hacen indispensable que esta audiencia sea pautada con la mayor celeridad posible. Estamos hablando de vidas humanas que están sufriendo a causa de las actuales circunstancias. Es por ello que solicitamos su intervención conforme a los principios rectores establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público y demás normativas aplicables, en su rol como garante de los derechos fundamentales en nuestro país. Consideramos que su despacho tiene el deber y la obligación de dar respuesta inmediata y efectiva a esta situación, respetando siempre la dignidad humana y los derechos consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos una pronta y justa respuesta d, Atentamente:

Agradecemos de antemano su atención y esperamos una pronta respuesta y acción en este asunto de conformidad con el artículo 51 de nuestra carta magna

Es justicia que exijimos y esperamos merecer a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2025), en la ciudad de Caracas. Es todo.

Atentamente,

NOMBRE APELLIDO DETENIDO	Y DEL	CÉDULA	NOMBRE APELLIDO FAMILIAR	Y DEL	TELÉFONO DEL FAMILIAR	FIRMA
Jesús Armas		V-18.021.098	Sairam Rivas -		04149019364	<i>Armas</i>
Ángel Rafael Godoy Zapata		V-11.042.741	Adriana Briceño		0416-9125212	<i>Adriana Briceño</i>
Luis Palocz		V-25.216.083	Juli Palocz		0414-9088459	<i>Juli Palocz</i>
Freddy Superlano		V-12.555.398	Aurora Silva		0414-5277893	<i>Aurora Silva</i>
Américo De Grazia		V-5.339.752	Rayceda Grazia	de	0424-9667288	<i>Rayceda</i>
Biagio Pileri		V-7.586.928	Maria Livia Vasile de Pileri		04164595141	<i>Maria Livia Vasile</i>
Carlos Azuaje		V-17.305.400	Matilde Azuaje		04241623373	<i>Matilde Azuaje</i>
Pedro Guanipa	Miguel	V-7.834.646	Carol Figueredo		04246293695	<i>Carol Figueredo</i>
Rafael Colina	Ramírez	V12.203.647	Rosana Ramírez Colina		04140682962	<i>Rosana Ramírez</i>
Diana Berrio	Patricia	V-15.659.978	José Gregorio Rodríguez		04123399045	<i>José G. Rodríguez</i>
Margarita Assenza		V-16.458.336	Antonio Assenza Iacono		04146746448	<i>Antonio Assenza</i>
Alfredo Javier Díaz Figuerola		V-9.423.538	Jennifer Díaz		04248627937	<i>Jennifer</i>
David Chirinos	Barroso	V-9.701.262	Hirany Pino (Conyuge)		04146046882	<i>Hirany Pino</i>
			Dayavid Barroso (Hija)		0424-6567470	<i>Dayavid Barroso</i>

10-*